



Universidad Veracruzana

Convocatoria

Publicación de la convocatoria: 28/02/2025

Cierre de convocatoria: 11/03/2025

La Universidad Veracruzana consciente de que para la población estudiantil es importante contar con un apoyo económico que contribuya a mejorar sus condiciones socioeconómicas y desempeño académico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción VIII y 92 fracción V de la Ley Orgánica y lo señalado por los artículos 139 y 140 del Estatuto de los Alumnos 2008,

CONVOCA

A la población estudiantil de los niveles Técnico Superior Universitario y de Licenciatura de esta Universidad a participar en el proceso de selección para obtener una **Beca Escolar** anual, bajo los siguientes

Términos y Condiciones

I. Requisitos

- a) Contar con inscripción en el período escolar febrero-julio 2025 y que su avance académico les permita inscribirse en el período escolar agosto 2025-enero 2026, con al menos una carga mínima de 12 créditos académicos en ambos períodos escolares.
- b) No contar con estudios concluidos previos de nivel Licenciatura o Técnico Superior Universitario.
- c) Provenir de un hogar que perciba mensualmente un ingreso familiar per cápita de hasta cuatro salarios mínimos generales elevados al mes. Para esta convocatoria el tope máximo por persona es de \$10,280.12*
- d) Contar con un promedio general igual o mayor a 7.0
- e) Haber obtenido un promedio igual o superior a 7.0 en el período escolar agosto 2024-enero 2025.
- f) Haber acreditado la totalidad de las experiencias educativas inscritas en el período escolar agosto 2024-enero 2025 y, en su caso, intersemestral de invierno 2025.
- g) No recibir algún otro beneficio económico con el mismo o similar propósito. Por ejemplo, la población estudiantil que esté beneficiada con becas como Jóvenes Escribiendo el Futuro, Beca Estatal, Bécalos, Constellation Brands, entre otras.
- h) Apegarse a lo indicado en el Proceso de selección de esta convocatoria.
- i) Al momento de realizar el registro de la solicitud, dar lectura y estar de acuerdo con lo establecido en el Aviso de Privacidad.

II. Proceso de selección

La población estudiantil interesada en participar para obtener la Beca Escolar deberá realizar el siguiente procedimiento:

A. Registro

Del 5 al 11 de marzo de 2025 realizar el llenado de la solicitud y cuestionario de estudio socioeconómico, a través del sistema de registro ubicado en el Portal de Estudiantes de la Universidad Veracruzana: <http://www.uv.mx/estudiantes/>

Únicamente se podrán registrar solicitudes hasta cubrir el número máximo indicado en el apartado **B. Límite en la recepción de solicitudes**. Se revisarán todas las solicitudes y se descartarán aquellas que no cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, presenten documentación incompleta, ilegible, o contengan información falsa o alterada, así como aquellas que

*La fórmula utilizada para determinar el ingreso familiar per cápita es $[(365/12) (278.80 *4)] /3.3 = \$10,280.12$. Se considera el número promedio de integrantes del hogar definido por INEGI ENADID 2023 (3.3)

no entreguen la documentación o la información complementaria requerida, o que no den seguimiento a las acciones o mecanismos de verificación que se les soliciten.

- a) Para el registro será indispensable subir la siguiente documentación en formato PDF o JPG, deberá realizarse un escaneo del documento original:
 1. Acta de nacimiento.
 2. Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (ambos lados en un sólo archivo).
 3. Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de la persona principal que financia sus estudios, ya sea padre, madre, tutor, hermano, etc. (ambos lados en un sólo archivo). En caso de depender financieramente de sí mismo, este documento puede omitirse.
 4. Comprobante de domicilio de su vivienda familiar con antigüedad menor a dos meses de su expedición (únicamente se aceptan recibos de agua, luz, teléfono o internet). En caso de residir en una población que no le permita el acceso a los comprobantes solicitados, entregar una constancia de domicilio expedida por el comisariado ejidal o autoridad homóloga.
 5. En caso de ser un estudiante que cambió de residencia para estudiar, comprobante de domicilio de la vivienda donde habita mientras estudia, con antigüedad menor a dos meses de su expedición (únicamente se aceptan recibos de agua, luz, teléfono o internet).
- b) Una vez realizado el registro y la carga de los documentos, el sistema mostrará un mensaje que contiene el número de folio con el cual fue recibida la primera sección de la solicitud y con el procedimiento a seguir para completar su expediente. Este mensaje estará disponible para su descarga en formato PDF. Haber obtenido un folio de registro no garantiza la obtención de la Beca Escolar.

Actividades complementarias para integrar su expediente:

1. Enviar a través del medio que se indique el o los comprobantes(s) que amparen los ingresos obtenidos durante el último MES de cada uno de los integrantes familiares que aportan recursos para el gasto familiar. Ejemplo: recibos de nómina, declaraciones de ingreso, constancia de ingresos en hoja membreteada de la empresa o dependencia que la expida, etc.
 2. Proporcionar información bancaria a través del formulario "PBUV".
 3. En su caso, proporcionar todas las facilidades necesarias para participar en las acciones de verificación que se realicen en cualquier etapa del proceso de selección, con el fin de validar la información proporcionada en su solicitud. Estas acciones pueden incluir llamadas telefónicas, videollamadas, mensajería instantánea, entrevistas presenciales o remotas, e incluso visitas domiciliarias, según sea necesario.
- c) Para recibir el pago de la Beca Escolar, la población estudiantil tendrá la obligación de completar correctamente el formulario "PBUV" mencionado en el punto 2 del apartado anterior. No se aceptarán cuentas de ciertos bancos y tipos, como IXE, Banco Walmart, Saldazo OXXO, Banco Ahorro Famsa, Financiera para el Bienestar, cuentas de inversión o de tipo monedero electrónico. Además, es importante que la cuenta no tenga límite de depósitos mensuales ni límite de monto.

B. Límite en la recepción de solicitudes

Se recibirá únicamente el siguiente número de solicitudes por región, iniciando la recepción el 5 de marzo de 2025 y teniendo como fecha límite el 11 de marzo de 2025.

- a) Xalapa hasta 370 solicitudes debidamente requisitadas.
- b) Veracruz hasta 305 solicitudes debidamente requisitadas.
- c) Orizaba-Córdoba hasta 275 solicitudes debidamente requisitadas.
- d) Poza Rica-Tuxpan hasta 275 solicitudes debidamente requisitadas.
- e) Coatzacoalcos-Minatitlán hasta 275 solicitudes debidamente requisitadas.

C. Criterios de selección

La población estudiantil que cumpla con los requisitos y proceso de selección establecidos será seleccionada primordialmente en función de su necesidad económica. Cuando el número de solicitudes con factibilidad de obtener la Beca Escolar no pueda ser atendido con los recursos disponibles se realizará la selección en función de los siguientes criterios:

- a) Haber recibido esta Beca Escolar en el período escolar agosto 2024-enero 2025.
- b) Mayor promedio general.

- c) Mayor carga crediticia en el período escolar febrero-julio 2025.
- d) Mayor promedio en el período escolar agosto 2024-enero 2025.
- e) Mayor porcentaje de experiencias educativas acreditadas en primera inscripción y en examen ordinario.

La información, que bajo protesta de decir verdad proporcione la población estudiantil, podrá ser verificada con base en la documentación probatoria de los ingresos familiares que presente y, en su caso, mediante visitas domiciliarias realizadas por trabajadores sociales. Asimismo, se verificará la información escolar proporcionada con lo registrado en el Sistema Integral de Información Universitaria-Estudiantes. Si al verificar estos datos se demuestra que se incurrió en falsedades, será reportado ante las autoridades universitarias correspondientes a fin de imponer las sanciones administrativas que apliquen.

III. Publicación de resultados

- a) El 30 de mayo de 2025 se publicarán los resultados en el Portal de Estudiantes de la Universidad Veracruzana:
<http://www.uv.mx/estudiantes/>
- b) El dictamen es inapelable.

BASES

I. Compromisos que adquiere la población estudiantil beneficiaria

La población estudiantil seleccionada en esta convocatoria adquiere los siguientes compromisos:

- a) Acreditar la totalidad de las experiencias educativas inscritas y obtener un promedio igual o superior a 7.0 en los períodos escolares febrero-julio 2025 y agosto 2025-enero 2026 y, en su caso, intersemestral de verano 2025.
- b) Informar, en el momento que suceda, cualquier cambio en la información presentada en su solicitud de beca al correo electrónico becaescolaruv@fundacionuv.org. Esto incluye modificaciones en el número telefónico, correo electrónico, domicilio, región, programa educativo y datos bancarios.

II. Continuidad de la Beca Escolar

Para que la población estudiantil beneficiaria de la Beca Escolar en el período escolar febrero-julio 2025 pueda recibir el pago del período escolar agosto 2025-enero 2026, deberá:

- a) Cumplir con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), d) y g) del numeral I de los Términos y Condiciones.
- b) Cumplir con lo establecido en el numeral I de las Bases.
- c) No encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el numeral III de las Bases.

III. Suspensión de la Beca Escolar

El pago de la Beca Escolar se suspenderá si la población estudiantil beneficiaria:

- a) Proporciona información falsa.
- b) Abandona los estudios o causa baja definitiva.
- c) Realiza una baja temporal.
- d) Al finalizar el período escolar febrero-julio 2025, egresa o disminuye su promedio general a menos de 7.0.
- e) No acredita la totalidad de las experiencias educativas inscritas en el período escolar febrero-julio 2025 o, en su caso, intersemestral de verano 2025.
- f) No se inscribe en el período escolar agosto 2025-enero 2026.

IV. Características del pago

La Beca Escolar consiste en un monto total anual por \$9,600.00 (nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) que se pagará de la siguiente forma:

Exhibición	Importe	Período de pago
1 ^a exhibición	\$4,800.00	Durante el período escolar febrero-julio 2025
2 ^a exhibición	\$4,800.00	Durante el período escolar agosto 2025-enero 2026

Las fechas de pago de la primera y segunda exhibición se darán a conocer en la publicación de resultados.

Para obtener el pago de la segunda exhibición, se verificarán las condiciones establecidas en los numerales II y III de las Bases.

V. Interpretación de la convocatoria

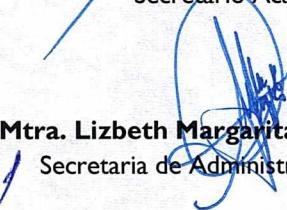
Cualquier asunto relacionado con el contenido de la presente convocatoria, sus efectos, su interpretación, la definición de los términos, los casos no previstos, así como la organización, supervisión y seguimiento de las acciones relacionadas será resuelto por la Dirección General de Administración Escolar, dependiente de la Secretaría Académica de la Universidad Veracruzana.

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”
Xalapa, Ver., a 28 de febrero de 2025.

Dr. Martín Gerardo Aguilar Sánchez
Rector


Dr. Juan Ortiz Escamilla

Secretario Académico


Mtra. Lizbeth Margarita Viveros Cancino
Secretaria de Administración y Finanzas